

CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que el 23 de agosto de 2013, me comunique con la señora MICHELLY FRANCO MARÍN quien me manifestó que COLPENSIONES ya le dio respuesta a su derecho de petición y por lo tanto solicita el cierre del incidente.

Medellín 26 de agosto de 2013

**LEIDY NATALIA QUINTERO ZULUAGA
OFICIAL MAYOR**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil doce (2012)

RAD.: 2013-0054
DTE: MICHELLY FRANCO MARIN
DDO. COLPENSIONES
REF.: TUTELA

ASN.: Auto de obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior.

Obedézcse y cúmplase a lo resuelto por el superior. Sin embargo, teniendo en cuenta la constancia que antecede y ya que la entidad accionada COLPENSIONES dio cumplimiento al fallo de tutela de fecha siete (7) de febrero de dos mil trece (2013), se ordena dar por terminado el trámite de cumplimiento de la providencia judicial.

En consecuencia, previas las anotaciones legales archívese las presentes diligencias.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín

RESUELVE,

1. Dar por terminado el presente trámite previo a iniciar el incidente de desacato, por lo expuesto en la parte motiva.
2. Se advierte que en caso de presentarse alguna anomalía en dicho cumplimiento, se podrá iniciar nuevamente incidente de desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO

JUEZ

El Auto Anterior Se Notifica En
Estados De Fecha 27 de agosto de
2013

Secretaria:

CATALINA MENESES TEJADA